

RECIBIDO

19 JUN. 2012

Nr.: 1613
Unidad de Presupuesto

DIRECCION DE FINANZAS
Unidad de Adquisiciones


UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
CHILE

MAT : UNICO PROVEEDOR
IQUIQUE, junio 15 del 2012

RESOLUCIÓN EXENTA N° 188 /F012

Con esta fecha, el Jefe de Unidad de Presupuesto la Sra. Andrea Cardenas Legarda, en representación del Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:


- a) La Ley N° 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat; el D.F.L. N° 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; la Ley N° 19.886, del año 2003 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, de 2004; el artículo 3° de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República y la delegación de facultades contempladas en el Decreto Exento N° 761 del 01/08/2005.
- b) Según correo electrónico enviado por el Director de Instituto de Salud, solicita la reparación del Equipo de Real Time. La Empresa Soc. Com. Mihovilovic Hnos y Otro Ltda, es la proveedora y la única empresa que puede reparar dicho equipo.

RESUELVO

- 1.- **Trato Directo** de la Universidad Arturo Prat, por la adquisición denominada "Reparación de Equipos" a la empresa **SOC. COM. MIHOVILOVIC HNOS. Y OTRO LTDA, RUT: 77.647.010-4**, ubicado en Av. Sucre N° 2418 - Nuñoa de la ciudad de Santiago - Chile. Según Art. 10 numeral N° 7 letra g, del Reglamento de Ley N° 19.886, Art. 8 y letra d de la Ley de Compras Públicas
- 2.- El gasto de la Adjudicación señalada, por un monto total de \$753.270.- (Ciento cuarenta mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos) con impuesto, será imputado con cargo al Código de **IQU I03 INS Proyecto 010404010005** cuenta **1220609000** del Plan de Cuentas vigentes de la Corporación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE y ARCHÍVESE.




LUIS ESPINOZA QUINZACARA
Ministro de Fe Ad Hoc

ACCLEO/cmj




ANDREA CARDENAS LEGARDA
Jefe de Presupuesto
En representación del Rector



